



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 20.977**

Salta, viernes 30 de abril de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	170	\$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 325 del 27/04/2021 – S.G.G. – DESIGNA AL SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, COMO REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA, EN TODAS LAS INSTANCIAS PRELIMINARES, DE APROBACIONES DE PROYECTOS, DE LAS SUSCRIPCIONES DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL. (VER ANEXO)	8
N° 326 del 27/04/2021 – M.E.C.C.y T. – TRANSFERENCIA DE CARGO DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 7031 DE LA LOCALIDAD DE ABRA GRANDE, AL NÚCLEO EDUCATIVO N° 7010 DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	9
N° 327 del 27/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA ESC. MARÍA LAURA PÉREZ VALDIVIEZO, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 184, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	10
N° 328 del 27/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA ESC. MARÍA DEL MILAGRO PAGANETTI, COMO ADJUNTA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 147, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	10
N° 329 del 27/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL ESC. LUIS FERNANDO ALSINA ARAOZ, COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 120, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	11
N° 330 del 27/04/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2020. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 331 del 27/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 225 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA A LA ESC. ANABELLA DEL MILAGRO PARRÓN, COMO TITULAR.	14
N° 332 del 27/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ESC. ANA FABIOLA MAZZONE BAUMANN DE PALACIOS, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 75, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES.	15
N° 333 del 28/04/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA JORNADA DE DERECHO CONSTITUCIONAL "A 200 AÑOS DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA ACTUALIDAD DE SU REFORMA".	15

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 211 del 27/04/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIA DEL MILAGRO CARUSO Y SR. ENRIQUE IVAN RODRÍGUEZ. (VER ANEXO)	16
N° 212 del 27/04/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CLARISA MARÍA ETCHART. (VER ANEXO)	17

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 197 D del 27/04/2021 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 110/2021. SR. MARTIN BRITOS, JOAQUIN SEBASTIAN.	18
N° 198 D del 27/04/2021 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. ESTEFANÍA GABRIELA LOPEZ BALDERRAMA.	18

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 660 del 26/04/2021 – M.S.P. – APRUEBA CODIFICACIÓN ÚNICA PROVINCIAL DE PRODUCTOS MÉDICOS, DE FÓRMULAS NUTRICIONALES Y DE ESPECIALIDAD MEDICINAL. (VER ANEXO)	19
---	----

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.355	20
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.352	21
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.353	22

#### LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 1/2021	
---	--

	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 24/2021	23
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 87/21	23
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 1/21	24
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 6/2021	25
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21796/21	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21802/21	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21803/21	26
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	27
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-152032/2015-0/8 – PROYECTO NORTE SRL	29
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-306702/2019-0.	29
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.807 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	32
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.494 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	32
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 16.552 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	33
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.798 – VACANCIA	33
HANAQ ARGENTINA SA. – EXPTE. N° 23.105	34
CRIXSALI – EXPTE. N° 21.566/12.	34
<b>SUCESORIOS</b>	
CHAVEZ, JUAN POLICARPO – EXPTE. N° 699.653/20	35
CHAÑE, EDUARDO ARIEL – EXPTE. N° 718975/20.	35
FARIAS, CELSO DAVID – EXPTE. N° 9486/2001.	36
FAUSTINO OSCAR HISSA – EXPTE. N° 23.381/2020.	36
CHAILE, MARIO HUMBERTO – EXPTE. N° 721650/20	36
DIP, ERNESTO NIFÓN – EXPTE. N° 710.365/20	37
RALDES, AMANDA ELDA – EXPTE. N° 705.236/20.	37
ROMAN, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 693141/19	38
ZAMORA EGUINO, MARIA LOURDES – EXPTE. N° 716.217/20	38

URZAGASTI, ADOLFO CARLOS; JOSEFINA TIZON – EXPTE. N° 726.580/21	39
GORDILLO, EMMA LUCRECIA – EXPTE. N° 717173/20	39
AGUERO, MARCELO GERARDO – EXPTE. N° 627.962/18	39
HILL TERAN, ELENA JOSEFINA – EXPTE. N° 715.919/20	40
CORNEJO COSTAS, ADRIAN CARLOS – EXPTE. N° 720.685/20	40
COLQUE, BASILIO – EXPTE. N° 667.058/19	40
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 533.052/15.	41
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° EXP 704683/20.	42
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
SAAVEDRA, EMILIA L. VS. LEMOS DE VÁZQUEZ, TEODORA – EXPTE. N° 24.221/15	42
AGUIRRE, MARIANA GABRIELA C/ARIAS FIGUEROA, LUCAS FRANCISCO JAVIER – EXPTE. N° 2868/17	43
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
LOPEZ, LEONOR DELINA VS. LOPEZ, MARCELO; LOPEZ. POLONIA FILOMENA; LOPEZ, FELIPE NORBERTO; VAZQUEZ, LUIS; VAZQUEZ, NELLY ESTHER – EXPTE. N° 561.234/16.	43
LAMAS, JAVIER – EXPTE. N° 1-657.093/19	43
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
JAZ CONSTRUCCIONES SAS	46
FRAGA SOLUCIONES INTEGRALES SRL.	47
ELITE TRAVEL SAS.	48
PARCONS SASU	50
CUMBRE TECH SRL	51
DEVELOP SRL	53
SALBRAS SAS	54
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
CONHIDRO SRL	55
JOTA SA	55
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA.	58
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA	59
<b>AVISOS GENERALES</b>	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES	59

MUNICIPALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA. INTIMA A AFILIADOS (VER ANEXO)	60
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE SALTA LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES AÑO 2021	60

**FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 20.954 DEL 26/03/2021 – CENTRO JUVENTUD ANTONIANA	62
--	----

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/04/2021	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/04/2021	63





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 27 de Abril de 2021

### DECRETO N° 325

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** la implementación del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, creado por la Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del referido Programa es igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, inequidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive;

Que el Programa se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará a través de las Provincias y los Municipios cuyos proyectos resulten aprobados para su ejecución;

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación concentrará entre sus obligaciones principales y en la medida de la disponibilidad de recursos financieros suficientes, las de financiar y monitorear los proyectos de obra que resulten aprobados;

Que a los efectos de hacer operativas todas las instancias preliminares a las aprobaciones de los proyectos y/o la suscripción de los Convenios Específicos que podrían incluirse en el marco del citado Programa, resulta necesaria la designación del representante de la Provincia;

Que de conformidad a la Ley de Ministerios N° 8.171, la competencia para intervenir en este Programa recae naturalmente sobre el Ministerio de Infraestructura;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y en el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al señor Ministro de Infraestructura, Ing. Sergio Darío Camacho, DNI N° 16.129.179 como Representante de la Provincia de Salta en todas las instancias preliminares, de aprobaciones de proyectos, de las suscripciones de los Convenios Específicos y de la ejecución de las obras públicas hasta su conclusión, que podrían incluirse en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, creado por la Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que las tareas asignadas en cumplimiento de lo dispuesto por el presente, implican la máxima responsabilidad en el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, en la gestión de las obras y hasta su conclusión, de los Centros de Desarrollo Infantil que se incluirán en el mismo, conforme al detalle que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltese al señor Ministro de Infraestructura a designar, en el marco del citado Programa, a los representantes legal, contable y técnico de las obras comprendidas en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispónese que las tareas asignadas en cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, serán en carácter ad honorem.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la



Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038016

**SALTA, 27 de Abril de 2021**

**DECRETO N° 326**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Expediente N° 120378-78433/2019**

**VISTO** las necesidades de servicio en la Unidad Educativa N° 7010 "Directora Emilia Bustamante" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose vacante el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple de la Unidad Educativa N° 7.031 "Benigna Saravia" de la localidad de Abra Grande, se gestiona la transferencia del mismo, al Núcleo Educativo N° 7010 "Directora Emilia Bustamante" de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán, dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que atento a las restricciones presupuestarias y financieras de la Provincia, resulta necesario la utilización de los cargos vacantes en establecimientos existentes en el sistema;

Que el Sistema de Administración de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por los artículos 2° y 31 de la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfiérase el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, ID N° 42891 de la Unidad Educativa N° 7031 "Benigna Saravia" de la localidad de Abra Grande, al Núcleo Educativo N° 7010 "Directora Emilia Bustamante" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ambos del Departamento de Orán, dependientes de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en mérito al considerando expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Cánepa – Posadas**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038017

SALTA, 27 de Abril de 2021

**DECRETO N° 327**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

**EXPT. N° 0030041-41043/2021-0**

**VISTO** el pedido realizado por la Escribana Paola Esther Morales, Titular del Registro Notarial N° 184, por el cual solicita la adjunción de la Escribana María Laura Pérez Valdiviezo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud encuentra motivo en la necesidad de contar con colaboración profesional debido a que por Decreto N° 1.173/2017 se dejó sin efecto la Adjunción de la Escribana Natalia Graciela Etcheverry al Registro Notarial N° 184;

Que el Decreto N° 2.582/00, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la normativa antes citada, resolviendo por ello mediante Acta N° 2414 del 3 de febrero de 2021, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello; con encuadre en el artículo 4° de la Ley N° 6.486,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase a la Escribana **MARÍA LAURA PÉREZ VALDIVIEZO, DNI N° 28.071.944**, como adjunta al Registro Notarial N° 184, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Paola Esther Morales, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – Posadas**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038018

SALTA, 27 de Abril de 2021

**DECRETO N° 328**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

**Expediente N° 0030041-85575/2021-0**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la escribana Mónica Beatriz Karanicolas, titular del registro notarial N° 147, solicita la adjunción de la escribana María del Milagro Paganetti; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido de la Escribana Karanicolas, la necesidad de contar con la colaboración profesional en razón del notable crecimiento de la actividad extraprotocolar en la escribanía a su cargo;

Que el Decreto N° 2.582/2000, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la normativa antes citada, resolviendo por ello mediante acta N° 2423 del 7 de abril de 2021, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase a la escribana **MARÍA DEL MILAGRO PAGANETTI, DNI N° 39.399.200**, como adjunta del registro notarial N° 147, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la escribana Mónica Beatriz Karanicolas, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – Posadas**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**OP N°:** SA100038019

---

**SALTA, 27 de Abril de 2021**

**DECRETO N° 329**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

**Expediente N° 0030041-85558/2021-0**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano Luis Alberto Alsina Garrido, titular del Registro Notarial N° 120, solicita la adjunción del Escribano Luis Fernando Alsina Araoz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido del Escribano Luis Alberto Alsina Garrido, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2.582/00, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio

de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;  
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Designase al escribano **LUIS FERNANDO ALSINA ARAOZ**, DNI N° 38.506.111, como adjunto al Registro Notarial N° 120, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Luis Alberto Alsina Garrido, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – Posadas**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038020

---

**SALTA, 27 de Abril de 2021**

**DECRETO N° 330**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expediente N° 236–205.085/2020**

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Autárquicos, referidos al Ejercicio 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que en su artículo 46 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento;

Que el artículo 7º de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) y Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP);

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios

asignados por dicha Ley;

Que debe procederse a reflejar la incidencia de tales reestructuraciones en el Presupuesto del Hospital San Bernardo;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA :**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 46 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, por un importe total de \$754.345.914,60 (pesos setecientos cincuenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce con sesenta centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXIII integrantes de este Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$145.248.649,44 (pesos ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos XXIV a XL de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de \$1.331.119,77 (pesos un millón trescientos treinta y un mil ciento diecinueve con setenta y siete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLI del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 21 – Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), por un monto total de \$10.063.996,89 (pesos diez millones sesenta y tres mil novecientos noventa y seis con ochenta y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLII del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente Instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la transferencia de partidas de Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$1.029.000,53 (pesos un millón veintinueve mil con cincuenta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLIII del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** Ordénase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de \$97.000,00 (pesos noventa y siete mil), de acuerdo al detalle



obrante en Anexos XLIV y XLV del presente Decreto.

**ARTÍCULO 8°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 10122229, 10158404, 10160272, 10161316, 10225421, 10225618, 10225737, 10225756, 10225835, 10226108, 10227717, 10228304, 10229399, 10229473, 10229667, 10229847, 10229921, 10230133, 10230321, 10230415, 10231535, 10231587, 10231612, 10231674, 10232237, 10233350, 10233527, 10233784, 10233917, 10234653, 10234717, 10237062, 10237591, 10237773, 10237998, 10238141, 10239373, 10239515, 10239652, 10241513, 10241637, 10241791, 10259942 y 10401873, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este instrumento.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 8.178.

**ARTÍCULO 10.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 11.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/04/2021  
OP N°: SA100038021

SALTA, 27 de Abril de 2021

DECRETO N° 331

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 30041-79263/2021-0

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual el Colegio de Escribanos de la Provincia Salta, eleva la documentación correspondiente al concurso de oposición y antecedentes para la provisión de registros notariales – año 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones obra la solicitud de inscripción y antecedentes, presentados por la escribana Anabella del Milagro Parrón;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante acta N° 2418/2021 resuelve postular a la mencionada escribana para cubrir la titularidad de un registro notarial con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito al puntaje obtenido por dicha profesional en el concurso de oposición y antecedentes;

Que la escribana Parrón aceptó formalmente su postulación, conforme a lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 6.486;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el registro notarial N° 225 con asiento en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase a la escribana **ANABELLA DEL MILAGRO PARRÓN**, DNI N° **32.347.940**, como titular del registro notarial N° 225, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – Posadas**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038022

---

**SALTA, 27 de Abril de 2021**

**DECRETO N° 332**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

**Expte. N° 0030041-68054/2021-0**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Ana Fabiola Mazzone Baumann de Palacios – DNI N° 33.047.551, presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 75, con asiento en la ciudad de General Güemes; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Escribana Mazzone Baumann de Palacios presenta su renuncia por motivos personales;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia resolvió, elevar la renuncia de la citada Escribana al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de su aceptación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la Escribana **ANA FABIOLA MAZZONE BAUMANN DE PALACIOS – DNI N° 33.047.551**, como titular del Registro Notarial N° 75, con asiento en la ciudad de General Güemes, a partir de la fecha del presente, por los motivos enunciados en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Villada – Posadas**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038023

---

**SALTA, 28 de Abril de 2021**

**DECRETO N° 333**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 41-80344/2021**

**VISTO** la Jornada de Derecho Constitucional "A 200 años de la Primera Constitución de la Provincia de Salta y la actualidad de su reforma"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado encuentro académico es organizado por la Escuela del Ministerio Público de Salta y tendrá como objetivo abordar las circunstancias históricas y políticas de la Primera Constitución de Salta, sancionada el 9 de agosto de 1821 y la actual necesidad de la reforma de la Constitución vigente;

Que entre los disertantes de las mismas se encuentran los últimos Gobernadores Constitucionales y demás profesionales entendidos en la materia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la Jornada de Derecho Constitucional "A 200 años de la Primera Constitución de la Provincia de Salta y la actualidad de su reforma", a llevarse a cabo el día 5 de mayo del presente año, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Posadas**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**OP N°:** SA100038024

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**SALTA, 27 de Abril de 2021**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 211**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038012

---

**SALTA, 27 de Abril de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 212  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y Clarisa María Etchart; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el presente ejercicio;

Por ello, conforme lo dispuesto por las Leyes N° 8.171 y 8.072 y la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Dr. Matías Posadas y **CLARISA MARÍA ETCHART, DNI N° 41.779.268**, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038013

SALTA, 27 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 197 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Expediente N° 66.783/2021 – código 376**

VISTO la Decisión Administrativa N° 110/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de dicho instrumento legal se aprueban Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio del rubro y las personas consignadas en el Anexo que forma parte del mismo;

Que habiéndose advertido errores involuntarios en el referido Anexo, se hace necesario rectificar el mismo, dejando establecido que, respecto del agente N° de Orden 45, los apellidos y nombres correctos son: MARTIN BRITOS, JOAQUIN SEBASTIAN y el N° del documento nacional de identidad es: 28.902.089;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley N° 5.348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 110/2021, dejando establecido que, respecto del agente N° de Orden 45, los apellidos y nombres correctos son: **MARTIN BRITOS, JOAQUIN SEBASTIAN** y el N° del documento nacional de identidad es: 28.902.089;

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Figuroa**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038014

SALTA, 27 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 198 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Expediente N° 7.680/2021 – código 376**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Estefania Gabriela Lopez Balderrama, personal dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia – Ministerio de Desarrollo Social, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a partir del 01 de abril del 2021 y por el término de seis (6) meses; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que a f. 13 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal



informa que, la señora Estefania Gabriela Lopez Balderrama, DNI N° 31.067.237, revista en el cargo: Técnico Operador – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3– N° de Orden 142, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia Ministerio de Desarrollo Social– Ley N° 8.171;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la señora Estefania Gabriela Lopez Balderrama, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a partir del 01 de abril del 2021 y por el término de seis (6) meses, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4.118/1997;

Por ello,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a la señora **ESTEFANIA GABRIELA LOPEZ BALDERRAMA, DNI N° 31.067.237**, por razones particulares, con vigencia al 01 de abril del 2021 y por el término de seis (6) meses, con encuadre legal en el artículo 58 del Decreto N° 4.118/1997, quien reviste en el cargo: Técnico Operador – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3– N° de Orden 142, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia – Ministerio de Desarrollo Social– Ley N° 8.171.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Figueroa**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038015

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 26 de Abril de 2021**

**RESOLUCION N° 660**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 310370/20 – código 321**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección de Farmacia y Esterilización, solicita la aprobación de la Codificación Única de Productos Médicos, de Fórmulas Nutricionales y de Especialidad Medicinal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección elaboró una Planilla de insumos que adquiere este Ministerio para la distribución a los efectores de la Provincia con excepción de los Hospitales de Autogestión, la clasificación (Tipo de producto: si es EM, PM, alto riesgo etc.), descripción correcta (Nomenclador) y CUPS (Código Único Provincial de Salta), código alfanumérico basado en las recomendaciones de OMS clasificación ATC para especialidades medicinales y reglas de ANMAT para productos médicos;

Que tiene como objetivo actualizar la base de datos de los insumos, siguiendo el mismo criterio adoptado de la codificación presentada en esta oportunidad, por ejemplo dar altas a futuros insumos no incluidos, a recuperados excedentes del Programa Nacional Remediar o bajas cuando correspondan, para asegurar mantener unificada la identificación

de estos ante los efectores (Unidades Operativas, Hospitales, Dirección de Farmacia, Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, proveedores, OCASA, Dirección de Seguimiento de Contrataciones);

Que el señor Coordinador de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales, tomo la intervención previa que le corresponde;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Codificación Única Provincial de Productos Médicos, de Fórmulas Nutricionales y de Especialidad Medicinal, que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**OP N°:** SA100038011

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.355 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 del mes de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante Acordadas 13.225, 13.247, 13.267, 13.296 y complementarias esta Corte dispuso la implementación gradual y progresiva del sistema del expediente digital, incorporando paulatinamente al proceso de despapelización diversos tribunales y juzgados.

Que la gestión del expediente digital importa una prioridad de orden institucional en tanto responde a la necesidad de modernizar agilizar el servicio de justicia objetivos trazados en el Plan Estratégico III (Acordada 12.345).

Que en ese orden, corresponde ampliar el número de juzgados digitalizados, incorporando a los Juzgados de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª y 2ª Nominación a partir del 3 de Mayo de 2021.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley 7.850.,

**ACORDARON:**

**I- DISPONER** la continuidad del proceso de despapelización incorporando, a partir del 3 de mayo de 2021, a los siguientes juzgados:

1- Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación.

2- Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación.

**II COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web

del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES –Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS –Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100010375  
Fechas de publicación: 30/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085286

---

#### **ACORDADA N° 13.352 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### **DJERON:**

Que se ha informado que un agente del Juzgado de Menores n° 3 presenta sintomatología compatible con coronavirus (Covid-19).

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 05/05/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

#### **ACORDARON:**

I.- **DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Menores n° 3 desde el día 28/04/2021 hasta el 05/05/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES –Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS –Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

---

**ACORDADA N° 13.353**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que se ha informado que un agente del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Tartagal presenta sintomatología compatible con coronavirus (Covid-19).

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 06/05/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Tartagal desde el día de la fecha hasta el 06/05/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

**II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES –Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS –Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**  
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objeto:** LICITACIÓN PÚBLICA EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA USO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

**Consultas y Venta de Pliego:** los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

**Fecha de Apertura:** el día 14 de mayo a **Horas 10:00**

**Lugar de apertura:** Mitre N° 1231 – Salta.

**Consultas:** [comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar](mailto:comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar) o 4213021.– Salta.

**Andrea Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002587  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085307

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 21767/21

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 17/05/2021 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100)

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002584  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100085301

---

**LICITACION PÚBLICA N° 87/21**



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES  
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-318556/202-1.

**Destino:** Dirección General de Coordinación Epidemiológica (Pandemia SARS COV-2).

Se informa que el día 22 de abril del Cte. año, a horas 10:30 se llevó a cabo la apertura de sobres del procedimiento de referencia, surgiendo del Acta de apertura de sobres, la presentación de 4 (cuatro) propuestas, pertenecientes a los proveedores detallados a continuación: 1) Pappalardo, Nicolas Carmelo; 2) Sucesión de Russo, Dominga; 3) Monte, María Rosa de las Mercedes y 4) Ryslab SRL.

**Molina, DIRECTOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002583

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 790.50

**OP N°:** 100085296

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/21**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 0100321-16882/2018-11 y Ag.

**Destino:** Hospital San Vicente de Paul San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 14/05/2021 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00002580  
Fechas de publicación: 30/04/2021  
Importe: \$ 790.50  
OP N°: 100085289

## ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/2021  
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN RUTAS VARIAS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.532.655,00 (pesos seis millones quinientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-223415/2020-0.

**Apertura:** 10 de mayo de 2021 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** en el Consejo Técnico de la DVS - España N° 721- Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 07-05-2021, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [www.compras.salta.gov.ar](http://www.compras.salta.gov.ar).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 - 00005325  
Fechas de publicación: 30/04/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100085263

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 21796/21  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EPP y material p/reparación de red colectora de B° Fraternidad.

**Expte. N°:** 21796/21.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 26/04/2021.

**Proveedor:** CARLOS FLORES Y OTROS SH.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 28 de Abril de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002578

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100085267

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21802/21**

**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo 416 para reemplazo de red colectora B° Villa Lavalle.

**Expte. N°:** 21802/21.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 28/04/2021.

**Proveedor:** MASPE SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 28 de Abril de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002578

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100085266

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21803/21**

**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de una electrobomba de achique para la localidad de Rosario de Lerma.

**Expte. N°:** 21803/21.

**Destino:** Rosario de Lerma.

**Fecha de Contratación:** 27/04/2021.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 27 de Abril de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002578

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100085265

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 19 de mayo de 2021 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO SA** (acreedores prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber; GARCIA, LAUTARO ISMAEL, CHERY, RURAL 5 PUERTAS, TIGGO 5 2,0 LUXURY CVT, 2018, AC331JR, \$ 462.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 14 al 18 de mayo de 11:00 a 16:00 horas, en hipermercado Carrefour de San Fernando: panamericana ramal Tigre y ruta 202 – primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al “procedimiento de utilización del portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y

descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el **Portal Narvaezbid**. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid.19 – Aislamiento social preventivo y obligatorio o DISPO – Distanciamiento social preventivo y obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3.724.

**BUENOS AIRES, 26 de Abril de 2021.**

**Fabián Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL**

**Factura de contado: 0011 – 00005335**

**Fechas de publicación: 30/04/2021**

**Importe: \$ 4,417.50**

**OP N°: 100085284**

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152032/2015–0/8

Proyecto Norte SRL, titular registral sobre el dominio de los catastros Nros. 181.319 a 181.324 del Dpto. Capital, localidad San Lorenzo, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública, para abastecimiento poblacional de 45 lotes, con 5 habitantes cada uno, con aguas a derivar del arroyo Castellanos margen derecha, con un volumen de 56,25 m<sup>3</sup>/día (250 litros por persona por día) con carácter permanente y un caudal de 0,5614 lts/seg. para riego de espacios verdes de 1,0695,37 ha (una hectárea cero seiscientos noventa y cinco con 37 m<sup>2</sup>) con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 62, 65, 66, 69, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 19 de Abril de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005296  
Fechas de publicación: 27/04/2021, 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021, 03/05/2021  
Importe: \$ 1,627.50  
OP N°: 100085166

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–306702/2019–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 78/2021 del día 15/04/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Angastaco, a la latitud de la Matrícula N° 345 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 22 de Abril de 2021.



**Edición N° 20.977**  
Salta, viernes 30 de abril de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002785  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021, 03/05/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100085251

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS – PUESTO CARDÓN I – EXPTE. N° 19.807 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado [smycr@justiciasalta.gov.ar](mailto:smycr@justiciasalta.gov.ar) a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.807	Puesto Cardón I	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	Rosario de Lerma

Publicar por una sola vez.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010371  
 Fechas de publicación: 30/04/2021  
 Sin cargo  
 OP N°: 100085275

### JUZGADO DE MINAS – EL USILLAL – EXPTE. N° 21.494 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado [smycr@justiciasalta.gov.ar](mailto:smycr@justiciasalta.gov.ar) a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de uso sustentable, sobre el área de reserva de flora y fauna Los Andes; a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21.494	El Usillal	Cobre y Oro Vetiforme	Los Andes

Publicar por una sola vez.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010370

Fechas de publicación: 30/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085274

---

### JUZGADO DE MINAS – JURAMENTO TRES – EXPTE. N° 16.552 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado [smycr@justiciasalta.gov.ar](mailto:smycr@justiciasalta.gov.ar) a fines de conocer las coordinadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
15.552	Juramento Tres	Diseminado de Cobre	Metán

Publicar por una sola vez.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010369  
Fechas de publicación: 30/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085273

---

### JUZGADO DE MINAS – VEGA DE ARIZARO 2 – EXPTE. N° 19.798 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado [smycr@justiciasalta.gov.ar](mailto:smycr@justiciasalta.gov.ar) a fines de conocer las coordinadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra 119,7 ha en zona de uso restringido y 1832,2 ha en zona de uso Sustentable sobre el área de reserva flora y fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.798	Vega de Arizaro 2	Litio, Potasio, Cloruro de Sodio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010368  
Fechas de publicación: 30/04/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085272

**HANAQ ARGENTINA SA – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. N° 23.105**

La Dra. Ma. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Cod. de Minería, que HANAQ ARGENTINA SA, en el Expte. N° 23.105, ha solicitado un permiso de cateo de 3.369 ha 2334 m2 en el departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

	X									Y									
P.P.	3	4	4	4	1	2	0	0	0	P.P.	7	2	9	3	0	7	0	5	6
1	3	4	5	0	5	2	4	0	6	1	7	2	9	3	0	7	0	5	6
2	3	4	5	0	5	2	4	0	0	2	7	2	8	7	4	6	6	0	0
3	3	4	4	9	0	2	0	0	0	3	7	2	8	7	4	6	6	0	0
4	3	4	4	9	0	2	0	0	0	4	7	2	8	8	2	7	7	0	0
5	3	4	4	6	3	0	5	0	0	5	7	2	8	8	2	7	7	0	0
6	3	4	4	6	3	1	0	9	9	6	7	2	8	7	4	6	6	0	0
7	3	4	4	4	1	2	0	0	0	7	7	2	8	7	4	6	6	0	0

Superficie total registrada: 3.369 ha, 2.334 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar por dos veces en el espacio de 10 días corridos.

**SALTA**, 23 de Abril de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005317  
Fechas de publicación: 30/04/2021, 10/05/2021  
Importe: \$ 651.00  
OP N°: 100085256

**CANTERA CRIXSALI – EXPEDIENTE N° 21.566/12**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de aplicación de art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01) el Sr.

Martin Viveros ha solicitado la **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN** de la cantera de referencia, ubicada en el distrito de Quirón, localidad de Pastos Grandes, departamento Los Andes y cuyas coordenadas se detallan a continuación:

PUNTOS	X	Y
1	7300685.38	3416992.38
2	7301475.77	3417509.99
3	7301352.33	3417727.61
4	7300539.90	3417227.12

Coordenadas Gauu Kruger Sistema Posgar y superficie  
Superficie 24 ha 9709.02 m<sup>2</sup>

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005231

**Fechas de publicación:** 22/04/2021, 30/04/2021, 12/05/2021

**Importe:** \$ 976.50

**OP N°:** 100085064

## SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza (I) de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 9<sup>a</sup> Nominación, en los autos caratulados: "**CHAVEZ, JUAN POLICARPO – SUCESORIO – EXPTE. N° 699.653/20**", ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC).

**SALTA**, 16 de Marzo de 2021.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00005328

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100085269

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8<sup>a</sup> Nominación, a cargo de la Dra. Jaqueline San Miguel y Secretaría de la Dra. Sara Alsina, en los autos caratulados: "**CHAÑE, EDUARDO ARIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 718975/20**", ordena citar por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Chañe, Eduardo Ariel, DNI N° 23.316.164, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer,



bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.  
**SALTA**, 23 de Abril de 2021.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005324  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085262

---

El Doctor Humberto Raul Alvarez, Juez, Secretaría de la doctora Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**FARIAS, CELSO DAVID S/SUCESORIO - EXPTE. N° 9486/2001**" que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Celso David Farias, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 21 de Abril de 2021.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005320  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085259

---

El Dr. Humberto Raul Alvarez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán- Secretaría de la Dra. Marcela Moroni caratulados: "**FAUSTINO OSCAR HISSA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 23.381/2020**", cita por edictos que publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2.340 in fine CC y C, reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 23 de Abril de 2021.

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00005319  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085258

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría a cargo

de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**CHAILE, MARIO HUMBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 721650/20**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 72 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 19 de Abril de 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00005318  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085257

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**DIP, ERNESTO NIFÓN S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 710.365/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.  
**SALTA**, 15 de Marzo de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002786  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085252

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: "**RALDES, AMANDA ELDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 705.236/20**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 16 de Abril de 2021.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002784  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085250

---

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en autos caratulados: **“ROMAN, JOSE ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 693141/19”**, cita y emplaza por edictos, que se publicará durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 723 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 02 de Marzo de 2021. Fdo. Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria N° 2, Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez.  
**SALTA**, 23 de Abril de 2021.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001152  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015584

---

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes, en los autos caratulados: **“ZAMORA EGUINO, MARIA LOURDES – SUCESORIO – EXPTE. N° 716.217/20”**, ordenar la publicación de edictos durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723, inc. 2° del CPCyC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamin Perez Ruiz –Juez; Dra. Susana Leal Fuentes, Secretaria.  
**SALTA**, 16 de Abril de 2021.

**Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0013 – 00001151  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015583

El Dr. Tomás Méndez Curuchet Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1 Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“URZAGASTI, ADOLFO CARLOS; JOSEFINA TIZON POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726.580/21”**, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.  
**SALTA, 27 de Abril de 2021.**

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001150  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015582

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1ª Instancia de Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: **“GORDILLO, EMMA LUCRECIA POR SUCESIÓN AB INTESATATO – EXPTE N° 717173/20”**, resuelve: ordenar la publicación de edicto durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 22 de Abril de 2021.**

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001149  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015581

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“AGÜERO, MARCELO GERARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 627.962/18”**. cita a todos los consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día el Boletín Oficial (art. 2340 CCC).  
**SALTA, 21 de abril de 2021.**

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001148

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015580

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos: **"HILL TERAN, ELENA JOSEFINA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 715.919/20"**; ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. José Gabriel Chibán, Juez y Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 26 de Abril de 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001147  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400015579

---

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"CORNEJO COSTAS, ADRIAN CARLOS S/SUCESORIO – DNI N° 7.264.020 – EXPTE. N° 720 685/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 29 de Marzo de 2021.

**Dra. Marcela A.Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001146  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400015578

---

El Dr. José Gabriel Chiban – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados **"COLQUE, BASILIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 667.058/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 (tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. SALTA, 3 de Agosto de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001141  
Fechas de publicación: 29/04/2021, 30/04/2021, 03/05/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 400015572

## REMATES JUDICIALES

**POR RUBEN C. D. CACHARANI - JUICIO EXPTE. N° 533.052/15.**

El 30/04/21 a 17:00 horas en calle España N° 955 Cdad. sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta remataré con la base de \$ 7.103.999,70 (reducida en un 10 %) dinero de contado el inmueble objeto de división de condominio identificado con Matrícula N° 12.237 - sección F - manzana 28 - parcela 18 del Dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza N° 1.474 Cdad. de Salta. De no haber postores por ésta, luego de media hora la misma será reducida en un 25 % quedando la base en \$ 5.327.999,78 y de no haber postores por ésta última, la subasta se realizará sin limitación de precio. Medidas: Fte. 10 m; L.O. 48 m y L.E. 50 m.- Límites: N: c/la Villa Sansone; S: calle Mendoza; E: lote 4 y O: lote 2 todo según cédula parcelaria obrante a fs. 85 de autos. El inmueble cuenta con entrada para vehículo con portón de dos hojas metálico; patio lateral piso de cemento; un galpón precario con chapas de cinc y tirantes de madera; cinco habitaciones con techo de losa; una cocina-comedor con bajo mesada de granito; un baño de primera; un lavadero cubierto y una galería con techo de losa; un patio trasero con piso de tierra. Servicios: cuenta con agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica, encontrándose sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la Sra. Celina Cordero en calidad de propietaria según Acta de constatación obrante a fs. 95 de autos. Forma de pago: seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión: 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 6ª Nom. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Secretaría N° 2 en juicio "C/MAUNO JULIO BARTOLOMÉ; CORDERO CELINA - EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. N° 533.052/15". Edictos: por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 154-414211.

**Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO**

Factura de contado: 0011 - 00005302



**Fechas de publicación:** 29/04/2021, 30/04/2021  
**Importe:** \$ 1,657.56  
**OP N°:** 100085224

---

**POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° EXP 704683/20**

El día 30 de abril de 2021, a las 19:00 horas en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por orden Sr. Juez Juzgado de 1ª Inst. de Conc., Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "DROGUERÍA CORRIENTES SRL QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 704683/20", remataré sin base, de contado efectivo más IVA, 1 vehículo Citroen Berlingo Furgón 1,6 HDI –2010–, dominio JFR–942, en el estado visto en que se encuentra (buen estado). Para ver el vehículo, coordinar con el profesional interviniente. El furgón subastado deberá ser retirados hasta las 24 horas de efectuado el remate. Los interesados a presenciar la subasta, deberán registrarse previamente, a los fines de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el Covid–19. Condiciones de venta: contado efectivo en el acto. Honorarios de ley: 10 % – Sellado DGR 1,25 %. Al precio de venta debe agregarse el IVA 21 % – Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. MPCC Eduardo Guidoni – 3875207126.

**MPCC Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002771  
**Fechas de publicación:** 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100085202

---

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Jurisdicción Norte (Tartagal), Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "SAAVEDRA, EMILIA L. VS. LEMOS DE VÁZQUEZ, TEODORA S/USUCAPIÓN – EXPTE. N° 24.221/15", cita a aquellas personas que se consideran herederos de la Sra. Teodora Lemos de Vásquez, se presenten en los obrados de referencia a hacer valer sus derechos. Se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días. Téngase presente que los autos de referencia tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos, por ante este mismo Juzgado, bajo Expte. N° 24.222/15.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010367  
**Fechas de publicación:** 29/04/2021, 30/04/2021, 03/05/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085234

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, MARIANA GABRIELA C/ARIAS FIGUEROA, LUCAS FRANCISCO JAVIER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE N° 2868/17"**. Se cite al Sr. Lucas Francisco Arias Figueroa a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación durante un (3) días en el diario de publicaciones oficiales y Nuevo Diario. Fdo.: Dra. Patricia Ines Rahmer – Jueza – Dra. Maria del Milagro Mandaza – Secretaria.  
**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 16 de Abril de 2021.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza – SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010365  
Fechas de publicación: 29/04/2021, 30/04/2021, 03/05/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100085223

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Andres Martin Arias (I), en los autos caratulados: **"LOPEZ, LEONOR DELINA VS. LOPEZ, MARCELO; LOPEZ, POLONIA FILOMENA; LOPEZ, FELIPE NORBERTO; VAZQUEZ, LUÍS; VAZQUEZ, NELLY ESTHER – S/NULIDAD DE ACTO JURIDICO – PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 561.234/16"**. Cita a la Sra. Nelly Esther Vazquez, DNI N° 4.605.926, mediante edictos que serán publicados por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 segunda parte del CPCC). Fdo.: Dr. Andrés Martín Arias (I).  
**SALTA**, 10 de Marzo de 2021.

**Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0001 – 00002773  
Fechas de publicación: 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 100085209

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Del Pilar Coronel, en los autos: **"LAMAS JABIER MARTIN – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 1-657.093/19"**, citar a todos aquellos que se consideren afectados por la sentencia que se dictara en autos y los emplaza para que formulen oposición al cambio del nombre por "Javier" dentro de los siguientes 15 días

hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en un diario de circulación comercial de la Provincia y en el Boletín Oficial. Salta 11 de Junio de 2019. Fdo.: Daniel Juan Canavoso (Juez) y María Del Pilar Coronel (Secretaria).  
**SALTA**, 1 de Junio de 2020.

**Dra. Maria Del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA**

**Recibo sin cargo:** 400002083  
**Fechas de publicación:** 31/03/2021, 30/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015459

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### JAZ CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 03 de febrero de 2021 y adenda de fecha 09 de marzo de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JAZ CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje Arevalo N° 22 – barrio El Carmen – departamento Salta Capital – provincia de Salta. **Socio:** Elena Jazmin Violeta Lopez, DNI N° 38.276.409, CUIT N° 27-38276409-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10/07/1994, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en pasaje Arévalo N° 22 – barrio El Carmen, Salta Capital, provincia de Salta de la República Argentina.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas; 2) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; 3) La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales; 4) La dirección y ejecución de toda clase de obras relacionadas con la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; 5) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; 6) Extracción, distribución y comercialización de arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para la construcción, arena silíceo, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos); 7) Demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición, los derribos y demolición de edificios, y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas); 8) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopistas, FFCC, etc.); 9) Perforación de pozos de agua; 10) Venta de herramientas y materiales para la construcción. **Capital:** el Capital Social es de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) representado por 45.000 (cuarenta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 100 % por Elena Jazmin Violeta Lopez. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Elena Jazmin Violeta Lopez, DNI N° 38.276.409 constituyendo domicilio especial en pasaje Arévalo N° 22 –



barrio El Carmen, Salta Capital, provincia de Salta, y Administrador Suplente: Yennhy Lia Flavia Lopez, DNI N° 42.607.924, constituyendo domicilio especial en Zuviria N° 2447 – barrio Dr. José Vicente Solá, Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00005332

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 1,257.50

**OP N°:** 100085277

---

## FRAGA SOLUCIONES INTEGRALES SRL

Por instrumento público, de fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada FRAGA SOLUCIONES INTEGRALES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pje. Escuadrón de los Gauchos N° 1460.

**Socios:** Franco Darío Zuretti, DNI N° 34.244.289, CUIT N° 20-34244289-8, argentino, de profesión empresario, nacido el 3 de octubre de 1989, de 31 años de edad, con domicilio en calle Los Crespones N° 778, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, soltero y el señor Pablo Gastón Zuretti, DNI N° 30.222.767, CUIT N° 20-30222767-6, argentino, de profesión comerciante, nacido el 1° de octubre de 1983, de 37 años de edad, con domicilio en calle Las Hayas N° 47, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, casado, en primeras nupcias con María Rosario Saiz Cobbe DNI N° 32.165.225 con domicilio en los Mandarinos N° 9, B° Tres Cerritos.

**Plazo de Duración:** el plazo de duración es de diez (10) años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de las siguientes actividades: a) Construcción: podrá construir obras, edificios, de conformidad con la normativa vigente o de cualquier ley especial que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. b) Servicios: servicio de recolección de residuos sólidos y desecho vegetal; el barrido, limpieza y desmalezamiento de vías y áreas públicas y privadas; el transporte y disposición final de los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**Capital:** el capital social se constituye en la suma de pesos: cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), dividido en 4.500 cuotas sociales de un valor nominal de pesos: cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: señor Franco Darío Zuretti, suscribe la cantidad de dos mil quinientos (2.500) cuotas de pesos: cien ( \$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos: sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Señor Pablo Gastón Zuretti, suscribe la cantidad de



dos mil (2.000) cuotas de pesos: cien ( \$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos: cincuenta mil (\$ 50.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad y uso de la firma social, será ejercida por un Gerente Titular, el cual será elegido por los socios y el período de duración del mismo será de la duración del contrato. **Administradores:** señor Franco Darío Zuretti DNI N° 34.244.289 con domicilio especial en calle Los Crespones N° 778, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

**Fiscalización:** la fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, las mismas designen, en la oportunidad que lo considere conveniente, siendo los gastos emergentes de la fiscalización a exclusivo cargo del socio solicitante.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005330  
Fechas de publicación: 30/04/2021  
Importe: \$ 1,257.50  
OP N°: 100085271

---

## ELITE TRAVEL SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de enero del 2021 y adenda de fecha 08 de febrero del 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ELITE TRAVEL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, ciudad de Salta, y sede social en la calle pasaje Roldan N° 25 local N° 104, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Socios:** (1) Pérez Valdiviezo Silvana Paola DNI N° 31.716.403 CUIL N° 27-31716403-9, de nacionalidad: argentina, nacida el 13 de diciembre de 1985, profesión: comerciante, con domicilio en: Rivadavia N° 2057 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, estado civil: soltera. (2) Pérez Valdiviezo María Laura DNI N° 28.071.944, CUIL N° 27-28071944-2 de nacionalidad: argentina, nacida el 14 de febrero de 1981, de profesión: escribana, con domicilio en: Rivadavia N° 2057 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, estado civil: soltera.

**Plazo de Duración:** 99 años

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349:

A) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales e internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el

extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio. Hospedaje. Excursiones. Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de traslado para el turismo, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o traslado de pasajeros para turismo, dentro del país o fuera del mismo. B) Comerciales: comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas y representación de todo tipo de productos. Alquiler de vehículos, maquinarias, lavaderos de vehículos, mecánica integral de vehículos. Importación, exportación y comercialización de accesorios para vehículos. Explotación de establecimientos de hotelería, hospedaje y alojamiento en lugares propios o de terceros. Comisiones, consignaciones y representaciones: comerciales relacionadas con las actividades antes mencionadas. Explotación de restaurante, café, bares y similares. C) Construcción: construcción, reformas, refacción y reparaciones de edificios residenciales, no residenciales, obras de todo tipo. Toda otra actividad relacionada con la actividad de la construcción de obras del sector público o privado. D) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio.

**Capital:** el capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por 1) Pérez Valdiviezo Silvana Paola, 95 acciones 2) Pérez Valdiviezo María Laura, 5 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán

autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** **Administradora Titular:** a Pérez Valdiviezo Silvana Paola DNI N° 31.716.403, CUIL N° 27-31716403-9 de nacionalidad argentina, nacida el 13 de diciembre de 1985, profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en calle Rivadavia N° 2057, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 2057, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

**Administrador Suplente:** a Pérez Valdiviezo María Laura DNI N° 28.071.944 CUIL N° 27-28071944-2, de nacionalidad: argentina, nacida el 14 de febrero de 1981, profesión: escribana, estado civil: soltera, con domicilio real en calle Rivadavia N° 2057, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 2057, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados: Pérez Valdiviezo Silvana Paola DNI N° 31.716.403 y Pérez Valdiviezo María Laura DNI N° 28.071.944.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00005323

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 2,527.35

**OP N°:** 100085261

---

## PARCONS SASU

Por instrumento público, de fecha 12 de noviembre del 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PARCONS SASU, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mendoza N° 829 en la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** Pablo Antonio Rodríguez Messina, DNI N° 13.845.738, CUIT N° 23-13845738-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de abril de 1960, profesión: ingeniero, estado civil: viudo con domicilio en la calle Mendoza N° 829, Salta Capital.

**Plazo de Duración:** 20 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: constructora de obras civiles y consultoría.

**Capital:** \$ 50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Antonio Rodríguez Messina. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un

administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Titular: a Pablo Antonio Rodríguez Messina, DNI N° 13.845.738, CUIT N° 23-13845738-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de abril de 1960, profesión ingeniero, estado civil viudo, con domicilio real en la calle Mendoza N° 829, Salta Capital de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Mendoza N° 829, Salta Capital, y Administrador Suplente: a Gonzalo Rafael Rodrigo, DNI N° 24.510.024, CUIT N° 20-24510024-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de septiembre de 1975, profesión contador público nacional, estado civil casado, con domicilio real en la calle Santiago del Estero N° 1320, Salta Capital, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Santiago del Estero N° 1320, Salta Capital.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0001 - 00002787

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 1,210.90

**OP N°:** 100085253

---

## CUMBRE TECH SRL

Por instrumento privado de fecha 10 de marzo de 2021, se constituyó la sociedad denominada CUMBRE TECH SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle General Güemes N° 1717, segundo piso, departamento C, de esta ciudad.

**Socios:** Sebastian Alberto Ponce, de nacionalidad argentino, nacido el 22-01-1981, DNI N° 28.151.064, CUIL N° 23-28151064-9, de profesión independiente, casado en primeras nupcias con María Florencia Arias, domiciliado en pasaje Churito N° 331, Villa Rebeca de esta ciudad; y Diego Ignacio Gil, argentino, nacido el 25-05-1991, DNI N° 36.047.745, CUIL N° 20-36047745-3, de profesión independiente, soltero, domiciliado en calle Caseros N° 1810 de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 50 años a partir de su inscripción registral.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las

siguientes actividades: desarrollo y puesta a punto de productos de software originales, implementación y puesta a punto a terceros de productos de software propios o creados por terceros, desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros integrables o complementarios a productos de software para sí o para ser provistos a terceros, desarrollo de software a medida, prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información, el proceso de desarrollo de software y el conocimiento en las organizaciones, desarrollo de productos y servicios de software y el conocimiento en las organizaciones, desarrollo de productos y servicios de software aplicables a e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicio de provisión de aplicación (ASP), edición y publicación electrónica de información, prestación de servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, implementación, mantenimiento, administración, integración y venta de sistemas de computación propios o de terceros, pudiendo destinar personal propio o subcontratado a prestar las tareas mencionadas anteriormente. Compra, venta, importación, exportación, alquiler y comercialización de productos de hardware, de insumos y accesorios de toda clase para informática, de equipos electrónicos y de telecomunicaciones completos, partes, insumos, accesorios componentes y repuestos y cualquier otro artículo afín, destinado a su uso o a la complementación, de los rubros de informática, prestación de los servicios informáticos, electrónica y telecomunicaciones. Importación y exportación de software propios o de terceros. Provisión de servicios de internet, diseño web y gráfico, hosting de páginas web y cualquier tipo de desarrollo, prestación de servicios y ejecución de productos vinculados con la red internet. Prestación de servicios técnicos especializados a centros de cómputos, tales como supervisión, modificaciones, ampliaciones de instalaciones de sistemas implementación, reparación de equipos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, pudiendo destinar personal propio o subcontratado a prestar tareas técnicas específicas, en forma temporaria, en el ámbito donde las mismas sean requeridas. Organización y dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento a terceros (jornadas, boot camps, eventos, etc.), relativos a las actividades descriptas en el presente artículo, con modalidad presencial y/o virtual a través de plataformas educativas online propias o de terceros, pudiendo también celebrar convenios de colaboración y/o similares con instituciones educativas de cualquier nivel. Servicios informáticos para clientes locales, exportación de servicios informáticos y servicios de traducción legal y técnica.

**Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$ 600.000, dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Sebastian Alberto Ponce, suscribe 300 cuotas sociales equivalentes a \$ 300.000 y el señor Diego Ignacio Gil, suscribe 300 cuotas sociales equivalente a \$ 300.000. En este acto de constitución, los socios integran el 25 % del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de constitución.

**Administración y Representación Legal:** la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 a de 4 gerentes, socios o no, quienes desempeñaran su función en forma individual e indistinta durante el plazo de duración de la sociedad.

**Designación de Cargos:** los socios designan al señor Diego Ignacio Gil, DNI N° 36.047.745 como Gerente, fijando su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Caseros N° 1810 de esta ciudad y presta la garantía de \$ 10.000, depositando dicha suma en la sede social.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 28 de febrero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0001 - 00002782

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 1,742.14

**OP N°:** 100085247

---

## DEVELOP SRL

Por instrumento privado de fecha 12 de enero de 2021, se constituyó la sociedad denominada DEVELOP SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Delfín Leguizamón N° 357 de esta ciudad.

**Socios:** Analia Verónica Pema, de nacionalidad argentina, nacida el 05-11-1987, DNI N° 32.805.804, CUIT N° 27-32805804-4, de profesión profesora de inglés, casada en primeras nupcias con Matías Emmanuel Zambrano, domiciliada en Delfín Leguizamón N° 357 de esta ciudad; y Matías Emmanuel Zambrano, argentino, nacido el 13-10-1986, DNI N° 32.365.484, CUIT N° 20-32365484-1, de profesión administrador de empresas, casado en primeras nupcias con Analía Verónica Pema, domiciliado en Delfín Leguizamón N° 357 de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 99 años a partir de inscripción en el Registro Público.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Servicio de educación: brindar servicios de educación pública y/o privada y promover actividades educativas, culturales y científicas. En consecuencia, podrá fundar, explotar, dirigir, administrar institutos de enseñanza inicial, primaria, secundaria y terciaria, colegios o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos y de dictado de cursos y seminarios de capacitación. Así también podrá brindar asistencia técnica y asesoramiento a personas y organizaciones públicas o privadas vinculadas a estos servicios. 2) Formación y certificación: promoción, auspicio y gestión para el desarrollo de actividades de enseñanza, educativas, científicas, editoriales y de investigación. 3) Consultoría: prestación de servicios de asesoramiento integral, consultoría, procesos de reclutamiento y/o selección de personal, brindando asistencia técnica en el desarrollo de instituciones públicas o privadas en especial en idiomas. Servicios de traducción e interpretación de idiomas en general. 4) Instalación de negocios y comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados con la enajenación de artículos de librería y elementos bibliográficos en todas sus formas. También podrá instalar unidades de negocios dedicados a la prestación de servicios de confitería, fotocopias, edición de libros y revistas con publicaciones diversas y otros servicios complementarios o conexos relacionados con el objeto de este punto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital Social:** el capital social se fija en la suma de \$ 750.000, dividido en 750 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente



proporción: la señora Analia Veronica Pema, suscribe 525 cuotas sociales equivalentes a \$ 525.000 y el señor Matías Emmanuel Zambrano, suscribe 225 cuotas sociales equivalente a \$ 225.000. En este acto de constitución, los socios integran el 25 % del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de constitución. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

**Administración y Representación Legal:** la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo gerentes, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, sean socios o no, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser individual o conjunta, mediante acuerdo de los socios. Asimismo, se elegirían igual o menor número de suplentes.

**Designación de Cargos:** los socios designan a la señora Analia Veronica Pema, DNI N° 32.805.804 como Gerente, fijando su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Delfín Leguizamón N° 357 de esta ciudad y presta la garantía de \$ 30.000, quien depositará dicha suma en la sede social.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002781

Fechas de publicación: 30/04/2021

Importe: \$ 1,327.40

OP N°: 100085246

---

## SALBRAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 25/03/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALBRAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Lavalle N° 63, Salta.

**Socios:** Luis Juan Franco, DNI N° 37.777.816, CUIT N° 20-37777816-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26/11/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Cebiles N° 444, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicio de transporte automotor de cargas nacional e internacional, comercio al por mayor de mercaderías propias, en comisión o consignación.

**Capital:** \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), dividido por 150 (ciento cincuenta), acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Juan Franco, Luis Juan Franco, suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (el socio suscribe el 100 % del capital social). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o



más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Luis Juan Franco, DNI N° 37.777.816, CUIT N° 20-37777816-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26/11/1993, con profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real y especial en la calle Los Cebiles N° 444, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Maximiliano José Peretto, DNI N° 20.440.556, CUIT N° 20-20440556-6, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1968, con profesión comerciante, estado civil casado con Viviana Srur Gandur, con domicilio real y especial en la calle República de Siria N° 469, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005313

Fechas de publicación: 30/04/2021

Importe: \$ 640.05

OP N°: 100085245

## AVISOS COMERCIALES

### CONHIDRO SRL - RENOVACIÓN DE CARGO GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 12 de noviembre de 2020, los socios de CONHIDRO SRL resolvieron la renovación del cargo como Gerente por el período de 5 años, al señor Moya Ruiz Federico Alberto, DNI N° 14.951.667, CUIT N° 20-14951667-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Los Gauchos N° 1005 de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005321

Fechas de publicación: 30/04/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085260

### JOTA SA - RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 02/08/17 los accionistas por unanimidad resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: a la señora Maura Ana Harper Cox, DNI N°

**Edición N° 20.977**  
Salta, viernes 30 de abril de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



3.780.440, Director Suplente: a la señora Jennifer Ana Leach, DNI N° 14.062.095. Las mismas aceptan el cargo y ambas fijan domicilio especial en Av. Savio N° 1240 de esta ciudad.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0001 - 00002783

**Fechas de publicación:** 30/04/2021

**Importe:** \$ 325.50

**OP N°:** 100085248

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**, a celebrarse el **DÍA 04 DE JUNIO DE 2021** a las 08:00 horas, al solo efecto de dar apertura a los comicios, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en el salón del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza N° 153, Salta Capital, respetando los recaudos de distanciamiento social, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria de público conocimiento.

Conforme lo dispuesto por el art. 6 del Reglamento General Electoral, Resolución N° 38/2021 del Consejo de Administración, se establece el día 14/05/2021 como fecha límite para recepción de listas.

El acto electoral dará comienzo a las 08:00 horas, momento a partir del cual los afiliados podrán presentarse a emitir su voto, y hasta las 20:00 horas, en que se procederá al conteo de votos, que se dará a conocer en el último punto del orden del día. Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente;

#### **Orden del Día:**

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 31 finalizado al 31/12/2020.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2020.
- 4) Determinación del nuevo valor del Módulo Previsional – art. 33 último párrafo Ley N° 6.556/89.
- 5) Cambio de sede social.
- 6) Autorización para realizar inversiones inmobiliarias.
- 7) Elección y proclamación de las nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, por renovación del Consejo de Administración: un (1) Vicepresidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 6.556/89.

#### **Notas:**

- 1) Artículo 22 Ley N° 6.556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate.
- 2) Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 – devengados hasta el mes de diciembre de 2020 inclusive.
- 3) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpm.org.ar](mailto:institucional@cjpm.org.ar).

4) La documentación a tratar se encuentra disponible en la página web de la institución [www.cjpms.org.ar](http://www.cjpms.org.ar).

Dr. Julio Javier Núñez Burgos, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005315  
Fechas de publicación: 29/04/2021, 30/04/2021, 03/05/2021  
Importe: \$ 6,277.50  
OP N°: 100085254

## ASAMBLEAS CIVILES

### CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA

El Consejo Directivo de la Cámara de Minería de Salta cita a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 11 DE MAYO DE 2021**, a las 18:00 horas, en calle La Rioja N° 31 de la ciudad de Salta, provincia de Salta para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- Tratar la renuncia del Sr. Presidente Iván Gómez, y Vicepresidente Sr. Facundo Huidobro, las que de ser aceptadas surtirán efecto una vez que las nuevas autoridades hayan asumido.
- Elección de autoridades para finalizar el mandato en curso, el cual concluye en fecha 30 de Junio de 2021. Los cargos a elegir son los siguientes: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares, y dos vocales suplentes.
- Elección de autoridades para el próximo mandato, que inicia el día 1 de julio de 2021, y finaliza el 30 de junio de 2023. Los cargos a elegir son los siguientes: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares, y dos vocales suplentes.

Facundo Huidobro, VICEPRESIDENTE – Rodrigo Frías, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005340  
Fechas de publicación: 30/04/2021  
Importe: \$ 465.00  
OP N°: 100085291

## AVISOS GENERALES

### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES

Hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley N° 6.042, se celebrará el martes 04 de mayo del presente año a horas 12:00, en la sede del Tribunal Electoral, sito en Avda. Bolivia N° 4671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguiente Agrupaciones Municipales:

- “LIBERAL SALTA”, con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue

- adoptada el día 11 del mes de marzo del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- “29 DE DICIEMBRE”, con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 03 del mes de abril del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- “ACUERDO VECINAL SOCIAL INDEPENDIENTE (AVSI)”, con ámbito de actuación en el Municipio San José de Metán, cuya denominación fue adoptada el día 28 del mes de abril del año 2021, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

**María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010376  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085305

---

#### **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – INTIMA A AFILIADOS**

La Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta INTIMA a los afiliados cuyos números de Matriculas figuran en ANEXO, para que se apersonen por ante la Institución sita en calle España N° 1420 a efecto de regularizar deuda previsional, en el plazo de 15 (quince) días a partir de la presente publicación. Quedan debidamente NOTIFICADOS.  
**SALTA, 28 de Abril de 2021.**

**Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA**

#### **VER ANEXO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005329  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 3,144.80  
**OP N°:** 100085270

---

#### **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES AÑO 2021.**

Por la presente se notifica que con fecha 14/04/2021 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

**ACTA N° 2.424**



## **10.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2021.**

**Y VISTO** Los artículos 2 y concordantes del Decreto N° 2.582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 6.486, y;

### **CONSIDERANDO:**

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto N° 2.582/00, los escribanos adjuntos y aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado Decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley N° 6.486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la Ley N° 6.486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N° 1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2013, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

**ARTÍCULO 3°.-** El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto N° 2.582/00, es el que se aprobará por Resolución de fecha 09/05/2018, Acta N° 2.300, con las modificaciones dispuestas por Resolución de fecha 03/04/2019, Acta N° 2.339, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

**ARTÍCULO 4°.-** Fíjase como fecha para la prueba escrita el día lunes 18 de octubre de 2021 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

**ARTÍCULO 5°.-** El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

**ARTÍCULO 6°.-** Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se



procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la Ley N° 6.486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

**ARTÍCULO 7°.-** Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

**ARTÍCULO 8°.-** Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

**ARTÍCULO 9°.-** De forma.

**Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002770  
**Fechas de publicación:** 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021  
**Importe:** \$ 4,681.20  
**OP N°:** 100085201

## FE DE ERRATAS

### DE LA EDICIÓN N° 20.954 DEL 26/03/2021 – CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

CJA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva del Centro Juventud Antoniana rectifica el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria fijada para el 06 de mayo de 2021, modificándose los puntos 2° y 3° del Orden del Día de la siguiente manera: 2°) Renovación de Autoridades. Inicio de los Comicios a las 11:00 horas. Para emitir el voto los socios habilitados deberán presentarse en la mesa que les corresponde con carnet de asociado y/o DNI. Finalización de los comicios a las 17:00 horas. Recuento de votos. Acta de proclamación de autoridades a las 18:00 horas. 3°) Consideración de los Balances Generales de los Ejercicios vencidos al 18/12/2016, 18/12/2017, 18/12/2018, 18/12/2019 y 18/12/2020.

**Gustavo Klix, PRESIDENTE – Federico Muratore, PROSECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00005326  
**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100085264

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.089.314,51
Recaudación del día: 29/04/2021	\$ 12.034,40
Total recaudado a la fecha	\$ 1.101.348,91

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100085308

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 111.581,90
Recaudación del día: 29/4/2021	\$ 3.580,50
Total recaudado a la fecha	\$ 115.162,40

**Fechas de publicación:** 30/04/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015595

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

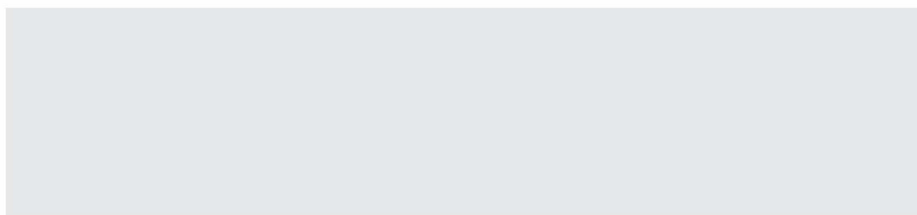
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)